



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 130-2018-UE ENSAD/DG

Lima, 14 de diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 154-2018-UE ENSAD/SG/OA, derivado a la Secretaría General con Hoja de Trámite Interno de fecha 11 de diciembre de 2018, sobre ampliación de especificaciones en la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 107-2018-UE ENSAD/DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que cuando un acto administrativo esté afectado por un vicio que no sea trascendente, prevalece su conservación, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, el precitado dispositivo legal señala como acto administrativo afectado por vicio no trascendente, entre otros el acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación;

Que, con Resolución Directoral N° 107-2018-UE ENSAD/DG de fecha 14 de noviembre de 2018, se **"AUTORIZA**, al Jefe de la Oficina de Administración de la ENSAD, señor ISRAEL IGDALIAS RAMON PONGO, solicitar en forma expresa la devolución de los pagos que motivan la presente Resolución, a la Dirección General de Endeudamiento de Tesoro Público DGETP, ...";

Que, con documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Administración comunica la recomendación formulada por un especialista de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público en el sentido de ampliar las especificaciones en la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 107-2018-UE ENSAD/DG, para ejecutar la devolución a 10 usuarios de los servicios del Programa de Complementación y Profesionalización Pedagógica, para lo cual es necesario motivar la presente con los siguientes:

- a) Que, con la precitada Resolución Directoral correspondía resolver la devolución de pagos indebidos realizados por diez (10) usuarios de los servicios del Programa de Complementación y Profesionalización Pedagógica, autorizado con Resolución Directoral N° 036-2017-UE ENSAD/DG, por un importe total de Mil y 00/100 Soles (S/. 1,000.00), precisando números de cuenta, Código de Cuenta Interbancario y Banco correspondientes a los usuarios del mencionado programa con derecho a devolución de Cien y 00/100 Soles (S/ 100.00) a favor de cada uno;
- b) Que, en armonía con lo señalado en el literal anterior corresponde dejar sin efecto los Recibos de Caja Nos. 5220, 5218, 5217, 5975, 5386, 5222, 5985, 5396, 5738 y 5219, los cuales sustentan la devolución de Un Mil y 00/100 Soles (S/ 1,000.00) por concepto de inscripción de diez (10) usuarios de los servicios del Programa de Complementación y Profesionalización Pedagógica, autorizado con Resolución Directoral N° 036-2017-UE ENSAD/DG;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- c) Que, es necesario autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, extornar el importe de la devolución, de la asignación financiera correspondiente a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" U.E. 1636 Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, la Resolución Directoral N° 107-2018-UE ENSAD/DG resulta impreciso al no comprender la devolución de pagos indebidos realizados por diez (10) usuarios de los servicios del Programa de Complementación y Profesionalización Pedagógica, la autorización del extorno correspondiente a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y dejar sin efecto los Recibos de Caja siguientes: Nos. 5220, 5218, 5217, 5975, 5386, 5222, 5985, 5396, 5738 y 5219;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENMENDAR, el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 107-2018-UE ENSAD/DG respecto a la devolución de pagos indebidos realizados por diez (10) usuarios de los servicios del Programa de Complementación y Profesionalización Pedagógica, en los términos siguientes:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la devolución de pagos indebidos realizados por diez (10) usuarios de los servicios del Programa de Complementación y Profesionalización Pedagógica, autorizado con Resolución Directoral N° 036-2017-UE ENSAD/DG, por un importe total de Un Mil y 00/100 Soles (S/. 1,000.00), precisando números de cuenta, Código de Cuenta Interbancario y Banco correspondientes a los usuarios del mencionado programa con derecho a devolución de Cien y 00/100 Soles (S/ 100.00) a favor de cada uno, según detalle siguiente:





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Nº RECIBO	FECHA	MONTO s/.	BANCO	Nº CUENTA	CCI
01	RAMIREZ MENDOZA, Yudiht Sammy	46455549	005220	16/06/17	100.00	BCP	19437886423012	00219413788642301292
02	LOZANO INCHAUSTEGUI, Luisa Paula Rosa	40316762	005218	15/06/17	100.00	BCP	19191879544017	002-191-191879544017-53
03	ROJAS SERVAN, David Martín	45761814	005217	15/06/17	100.00	BCP	19123419173028	002-191-123419173028-56
04	LOZANO PANDURO, José Aldo	40723746	005975	07/09/17	100.00	INTERBANK	2693063004895	00326901306300489582
05	AYALA SANTIKLLANA, Victor Santiago	07385964	005386	04/08/17	100.00	BANBIF	008007148965	03841510800714896563
06	VELEZ DE VILLA LOAYZA, Iván Nelson	22490364	005222	19/06/17	100.00	B. NACION	4481342789	018 481 004481342789 23
07	CANCHANYA SANCHEZ, Valentin Walter	10039176	005985	11/09/17	100.00	BCP	193-19692528-0-41	002-193-119692528041-19
08	QUEVEDO VALDERRAMA, Javier Raúl	09660432	005396	07/08/17	100.00	BCP	19133464088007	002-191-133464088007-58
09	DIAZ SIRLOPU, Iván Stevens	44548279	005738	16/08/17	100.00	BCP	30538821853079	002-305-138821853079-16
10	ZEVALLOS PARODI, María del Rosario	09779813	005219	15/06/17	100.00	BCP	194-33950362-0-93	002-194-133950362093-93
					TOTAL	1,000.00		

DEJAR SIN EFECTO, los Recibos de Caja Nos 5220, 5218, 5217, 5975, 5386, 5222, 5985, 5396, 5738 y 5219, los cuales sustentan la devolución de Un Mil y 00/100 Soles (S/ 1,000.00) por concepto de inscripción de diez (10) usuarios de los servicios del Programa de Complementación y Profesionalización Pedagógica, autorizado con Resolución Directoral N° 036-2017-UE ENSAD/DG.

AUTORIZAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, extornar el importe de la devolución, de la asignación financiera correspondiente a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" U.E. 1636 Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2°.- DECLARAR, la conservación del acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 107-2018-UE ENSAD/DG.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL